

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “TARJETA CUPO GARANTIA - CONSUMO META JUNIO 2025” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “**TARJETA CUPO GARANTIA - CONSUMO META JUNIO 2025**”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “**TARJETA CUPO GARANTIA - CONSUMO META JUNIO 2025**”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en entregar un incentivo a todas las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A. que reciban una notificación de la promoción mediante correo electrónico o mensaje de texto (SMS) y cumplan con los requisitos detallados en la misma.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – **3.1.** La promoción tendrá vigencia entre el 20 de junio 2025 al 20 de julio de 2025.

3.2. El incentivo a entregar será el que se indique específicamente a cada participante mediante notificación enviada por correo electrónico o mensaje de texto (SMS). Dicho incentivo corresponderá a uno de los cinco (5) detallados a continuación:

3.2.1. Primer Incentivo: Los participantes que reciban la notificación correspondiente al Primer Incentivo podrán obtener doscientas (200) millas en su Plan Membership Rewards. Para hacerse acreedores a este premio, deberán alcanzar una meta de consumo con su tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A., por un monto comprendido entre **USD \$150,00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y **USD \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, durante el período de vigencia de la promoción.

3.2.2. Segundo Incentivo: Los participantes que reciban la notificación correspondiente al Segundo Incentivo podrán obtener doscientas cincuenta (250) millas en su Plan Membership Rewards. Para hacerse acreedores a este premio, deberán alcanzar una meta de consumo con su tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A., por un monto comprendido entre **USD \$201,00 (DOSCIENTOS UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y **USD \$250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, durante el período de vigencia de la promoción.

3.2.3. Tercer Incentivo: Los participantes que reciban la notificación correspondiente al Tercer Incentivo podrán obtener trescientas (300) millas en su Plan Membership Rewards. Para hacerse acreedores a este premio, deberán alcanzar una meta de consumo con su tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A., por un monto comprendido entre **USD \$251,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y **USD \$300,00 (TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, durante el período de vigencia de la promoción.

3.2.4. Cuarto Incentivo: Los participantes que reciban la notificación correspondiente al Cuarto Incentivo podrán obtener cuatrocientas (400) millas en su Plan Membership Rewards. Para hacerse acreedores a este premio, deberán alcanzar una meta de consumo con su tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A., por un monto comprendido entre **USD \$351,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y **USD \$400,00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, durante el período de vigencia de la promoción.

3.2.5. Quinto Incentivo: Los participantes que reciban la notificación correspondiente al Quinto Incentivo podrán obtener quinientas (500) millas en su Plan Membership Rewards. Para hacerse acreedores a este premio, deberán alcanzar una meta de consumo superior a **USD \$400,00 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A., durante el período de vigencia de la promoción.

3.3. Banco Guayaquil S.A. cuenta con un (1) plan de lealtad asociado a la tarjeta de crédito American Express, el cual permite acumular millas por cada dólar de consumo realizado con dichas tarjetas. Este plan se denomina **Plan Membership Rewards**.

3.4. Los consumos podrán realizarse en **comercios locales o nacionales, físicos o digitales**, durante la vigencia de la promoción. Se considerarán válidos tanto los pagos presenciales como aquellos efectuados a través de medios digitales.

3.5. El monto máximo de millas a acreditar por participante en esta promoción será el establecido en los numerales 3.2.1 al 3.2.5, **independientemente de que el participante supere la meta de consumo correspondiente**.

3.6. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.6.1. Los participantes deben recibir la notificación de la promoción por medio de correo electrónico o mensaje de texto (SMS).

3.6.2. Los participantes deben ser titulares de la tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express de Banco Guayaquil S.A. y la misma debe estar activa.

3.6.3. Los participantes deben mantener su plan de Lealtad “Membership Rewards” activo durante la vigencia de la promoción.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. –

4.1. Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas por Banco Guayaquil S.A. a través de correo electrónico, dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas posteriores al cumplimiento de los requisitos establecidos en la promoción.

4.2. Los incentivos correspondientes a millas serán acreditados una sola vez, hasta el 18 de agosto de 2025.

4.3. El Banco tendrá como constancia del cumplimiento de la entrega del premio la nota de crédito realizada en el Plan de Lealtad “Membership Rewards” de cada ganador.

4.4. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Queda excluida la participación de los proveedores, agencias publicitarias y colaboradores de Banco Guayaquil S.A. que estén involucrados directamente en el desarrollo o ejecución de la promoción, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

5.3. Los participantes deben cumplir con todos los requisitos legales para tener una tarjeta de crédito Cupo Garantía American Express en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN Y DESCALIFICACIÓN. -

6.1. El Banco podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad de ningún tipo o clase, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones o en el comportamiento de alguno de los participantes durante el periodo de vigencia de la promoción, o si se presentare cualquier circunstancia que pueda afectar los intereses o buena fe del BANCO.

6.2. Serán descalificados los participantes que:

1. Hayan realizado, a juicio del BANCO, cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener cualquiera de los premios.
2. Hayan suministrado al Banco cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.
3. No hayan cumplido con las condiciones establecidas en este Reglamento dentro del periodo de vigencia de la promoción.
4. En caso de que Banco determine que alguno de los participantes ha violado este Reglamento, procederá a su inmediata exclusión.
5. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultare perjudicado un tercero y éste formulare cualquier tipo de reclamación en contra de Banco, éste último podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

6.3. El Banco podrá suspender la promoción de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o la buena fe del Banco. Estas circunstancias, o cualquier modificación en los términos y condiciones, se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio utilizado para la promoción y/o canal conforme a la Ley.

6.4. El Banco no se hace responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la promoción o el uso del premio que se entregue en virtud de la promoción. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 7.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 7.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

7.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 8.- CONDICIONES GENERALES. - **8.1** Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

8.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen y/o nombre en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

8.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

8.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador.

8.5. La información concerniente a la promoción “**TARJETA CUPO GARANTIA - CONSUMO META JUNIO 2025**”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/> .

Guayaquil 16 de junio de 2025
p. Banco Guayaquil S.A.
f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz Apoderado Especial